

MUNICIPIO DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

12 NOV 2014

DECRETO NÚMERO 908

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PEREIRA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 del Decreto Municipal N° 158 de marzo 15 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los Alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia, es viable regular el horario de funcionamiento de la Administración Municipal o parte de ella.

Que el artículo 8° del Decreto Municipal N° 158 del 15 de marzo de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira, es como se expresa a continuación:

En la mañana:	De lunes a jueves de	7:30 a.m. a 12:00 m
	Viernes de	8:00 a.m. a 12:00 m
En la tarde:	De lunes a jueves de las	14:00 a las 18:30 horas
	Viernes de las 14:00 a las	18:00 horas

Que el artículo 9° del Decreto antes mencionado, indica que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades decembrinas y de año nuevo, se hace necesario establecer jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general, previa compensación de los días 26 de diciembre de 2014 y 2° de enero de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA (E)**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada laboral especial a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el día 31 del mismo mes y año, para la Administración Municipal, sector central, la cual laborará en jornada continua en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Albo 25

MUNICIPIO DE PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

12 NOV 2014

DECRETO NÚMERO 908

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar para que los funcionarios de la Administración Municipal sector central, compensen los días viernes 26 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015, laborando los sábados 22 y 29 de noviembre de 2014 en jornada continua desde las 07:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.
- ARTICULO TERCERO:** La atención al público se hará en el mismo horario establecido en los artículos anteriores.
- ARTICULO CUARTO:** Exclúyese de esta disposición a las dependencias de la Administración Municipal que laboran con jornadas especiales
- ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

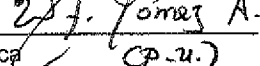
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ
Alcalde de Pereira (E)


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico


MARIA ALBA MEJIA RINCON
Directora Administrativa Gestión De Talento Humano

Elaboró: 
Alba Dolores Córdoba H.
Profesional Universitaria

Revisión Legal: 
Secretaría Jurídica (p.u.)